Acuerdos de Asamblea Extraordinaria

■ Grupo BMV

FECHA: 18/09/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GFAMSA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/09/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	74.04 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS, ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V., ("GRUPO FAMSA" O LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, A LA QUE SE CONVOCO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE NO HABERSE CELEBRADO EN PRIMERA CONVOCATORIA, DEBIDO A LA FALTA DE QUÓRUM LEGAL, LA ASAMBLEA CONTO CON UN PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL 74.04% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resolvió aprobar la disolución de la Sociedad de conformidad con el Artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y consecuentemente, aprobar su liquidación de conformidad con los artículos 234 y 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo anterior sujeto a la condición suspensiva de que el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el concurso mercantil de la Sociedad, bajo el número de expediente 43/2020, o, en su caso, cualesquiera otro juez competente, proceda con el dictado de la sentencia de quiebra en términos de la Ley de Concursos Mercantiles (la "Condición Suspensiva").

SEGUNDO. Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, se resolvió aprobar la designación del señor Humberto Loza López, para que se desempeñe en su caso y oportunidad, como Liquidador de la Sociedad, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, para lo cual gozará de todas las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERO. Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, se resolvió otorgar a Humberto Loza López, poderes generales en cuanto a sus facultades y limitados en cuando a su objeto.

CUARTO. Se resolvió aprobar que el Liquidador, en términos de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, entrará en funciones una vez que se cumpla la Condición Suspensiva y haya sido inscrito su nombramiento en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, y, hasta ese momento, el Consejo de Administración de la Sociedad continuará en el desempeño de su encargo conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, y el artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO. Se resolvió aprobar que, una vez cumplida la Condición Suspensiva, el liquidador nombrado será el representante legal de la Sociedad, y tendrá las facultades y obligaciones establecidas para el Consejo de Administración, en

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 18/09/2024

consecuencia, a partir de esta fecha se otorga a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad el más amplio finiquito y liberación de responsabilidad en relación con su desempeño.

SEXTA. Se resolvió instruir a los consejeros y funcionarios de la Sociedad para que, una vez cumplida la Condición Suspensiva, todos los bienes, libros y demás documentos de la misma que obren en su poder, sean entregados al liquidador de la Sociedad.

SÉPTIMA. Se resolvió designar a los señores Humberto Loza López, y Héctor Real Serrano, como Delegados Especiales, para que, en caso de ser necesario, comparezcan conjunta o indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que se levante, expidan copias certificadas de la misma, presenten la información requerida por la Ley del Mercado de Valores y lleven a cabo los demás actos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea, incluyendo acudir ante las autoridades e instancias competentes que correspondan.